

RESOLUCIÓN = 007

07 ENE. 2025

Por medio de la cual se establece un nuevo modelo de evaluación de la gestión de los gerentes públicos de la Personería Distrital de Medellín

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6 ibidem, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, y son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes y por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.
- b) El artículo 209 Constitucional, concordante con el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."*
- c) El parágrafo único del artículo 3 de la ley 489 de 1998 dispone que los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.
- d) El numeral tercero del artículo 2 de la ley 909 de 2004 establece como uno de los criterios básicos para el logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado a través de los acuerdos de gestión.
- e) De conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley 909 de 2004, son cargos de gerencia pública todos los empleos del nivel directivo de las entidades y organismos

PROYECTÓ: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



a los cuales se les aplica la dicha ley, quienes estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente.

- f) El artículo 50 de la Ley 909 de 2004 establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará a las distintas autoridades de las respectivas entidades públicas para garantizar la implantación de los acuerdos de gestión, para lo cual podrá diseñar las metodologías e instrumentos que considere oportunos.
- g) El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó un nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión, denominado: hacia la gerencia pública 4.0 (Versión 2).
- h) Se estima conveniente establecer la última versión del modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, como el sistema de evaluación de la gestión de los gerentes públicos de la Personería Distrital de Medellín, para atender los nuevos retos institucionales.

RESUELVE:

Artículo primero – Sistema de evaluación de la gestión: Establecer el modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión, denominado: hacia la gerencia pública 4.0 (Versión 2), adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, como el sistema de evaluación de la gestión de los gerentes públicos de la Personería Distrital de Medellín.

Artículo segundo - Transición: La evaluación de la gestión del año 2024 de los gerentes públicos de la entidad se realizará en el formato FGTH024 ACUERDO DE GESTION – Versión 13, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales, de acuerdo con los planes vigentes para dicha anualidad.

Artículo tercero – Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTÓ: EGARCES	REVISÓ: EGARCES
CODIGO	FDPI022
RESOLUCION	804
VERSION	9
VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	

